

## Auditoría del H. Ayuntamiento de Santa Elena, Yucatán

Cuenta Pública 2023



# Auditoría del H. Ayuntamiento de Santa Elena, Yucatán

## Datos Generales

### a. Escudo



### b. Localización

Se localiza en la región denominada litoral oeste del Estado. Queda comprendido entre los paralelos 20° 09' y 20° 24' latitud norte y los meridianos 89° 36' y 89° 55' longitud oeste. Limita al norte con Muna, al sur con Oxtutzcab, al este con Ticul, al oeste con Halacho, y al sur con estado de Campeche.

### c. Extensión

Superficie de 512.23 Km<sup>2</sup>.

## I. Introducción

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido, si hubiere, que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del **H. Ayuntamiento de Santa Elena, Yucatán** correspondiente al ejercicio 2023.

## II. Objetivo de la Auditoría

Obtener seguridad razonable de que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad; sin embargo, no es una garantía de que, en la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, no se detecte una incorrección material cuando exista.

## III. Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la entidad fiscalizada, la cual fue utilizada para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y comparabilidad.

El criterio de selección se basó en dos enfoques principales: cualitativo y cuantitativo, conforme a las facultades y atribuciones establecidas en el marco legal aplicable al proceso de fiscalización. Además, fue determinado mediante el juicio profesional del auditor, considerando diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del Programa Anual. Todo ello en cumplimiento de las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración del informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización. Asimismo, en consideración de las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

## IV. Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para proporcionar evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante que permitiera emitir conclusiones sólidas sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia se refirió a la cantidad de evidencia necesaria para respaldar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos. La competencia correspondió a la validez y confiabilidad de los hallazgos de la revisión esenciales para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen. La pertinencia estuvo relacionada con la calidad de la evidencia y su adecuación al propósito de la auditoría, mientras que la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica de las observaciones determinadas para sustentar el dictamen. La cantidad de

evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría ya que, a mayor riesgo, mayor sería la necesidad de obtener más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y en su diseño se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron al ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

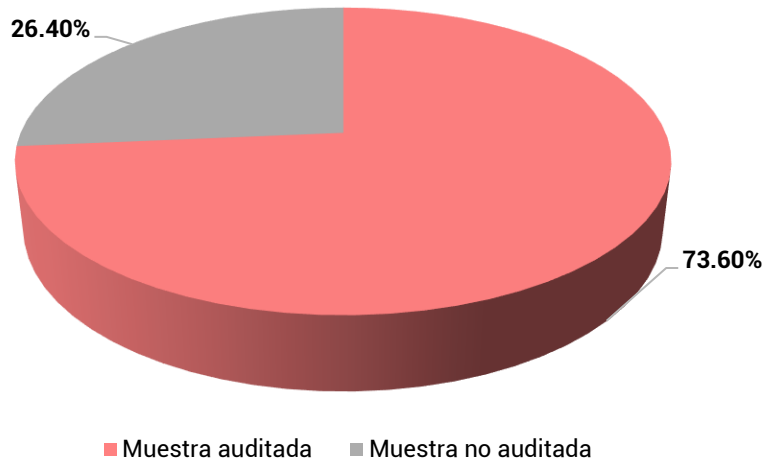
- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2023.
  - Pruebas de control interno.
  - Pruebas sustantivas.
  - Pruebas de doble propósito.
- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

## V. Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos como se indica a continuación:

	<b>Total</b>
Universo	\$35,075,276.44
Población objetivo	\$19,913,642.27
Muestra auditada	\$14,655,735.63

## Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó al Fondo de Participaciones y Recursos Propios.

## VI. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
William Jesús Lope Sauri
Miguel Ángel Uicab Uc
Nayeli Alejandrina Quintal Pérez

## VII. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). También da cumplimiento a las diversas disposiciones legales aplicables e incluye pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

**Conclusiones.** Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "a. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas" de este informe.

## VIII. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 15 observaciones, de las cuales 1 fue solventada, 9 fueron solventadas parcialmente y 5 no fueron solventadas.

## a. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

### RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

#### Control Interno

##### Observación número 1.

Se analizó el control interno instrumentado por la entidad fiscalizada, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; se aplicó el cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Derivado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente se determinó lo siguiente:

- 1.1 Ambiente de Control, nivel bajo:** Es importante formalizar y/o fortalecer las políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como los mecanismos necesarios para su difusión y aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; la normativa que permita definir la autoridad y su responsabilidad de supervisión en materia de control interno, que asegure la atracción, desarrollo y retención del personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.
- 1.2 Administración de Riesgos, nivel bajo:** Es necesario formular un Plan Estratégico Institucional que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia el logro de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de debilitación y seguimiento, así como los procedimientos por los cuales se informa al titular de la entidad y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.
- 1.3 Actividades de Control, nivel bajo:** La institución debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a reducir y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos propios y cualidades de la institución, además cómo desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.



**1.4 Información y Comunicación, nivel bajo:** Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de sus objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se deben conservar en virtud de su importancia.

**1.5 Supervisión, nivel bajo:** Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 5 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con el control interno institucional.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

## Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 2.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada con la finalidad de identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, la más relevante se menciona a continuación:

### 2.1 Registros Contables:

- 2.1.1 La entidad fiscalizada no proporcionó los manuales de contabilidad, en incumplimiento al artículo 20 de la LGCG.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 5 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación no fue solventada toda vez que no acreditó que cumple en su totalidad con las obligaciones de la LGCG.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

## RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y PROPIOS

### Registro e Información Financiera de las Operaciones

#### Observación número 3.

De la revisión de los estados de cuentas bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, en los meses de enero a diciembre de 2023, registrados en el capítulo 4000 (transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas), por el concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), se detectó que la entidad fiscalizada para la ejecución de sus programas sociales de apoyos económicos y/o en especie, carece de reglas de operación en las que se establezcan el objetivo, la población objetivo, la cobertura, la temporalidad de su aplicación, los requisitos de elegibilidad y la documentación de los beneficiarios, criterios y mecanismos de selección, convocatoria realizada a la población objetivo y el padrón de beneficiarios, entre otros documentos que eviten que los recursos sean ejercidos discrecionalmente.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43, 61, fracción II, incisos b y c y 67, último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, 133, 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 72, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 17, párrafos tercero y cuarto, 19 y 55, fracciones I y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 146 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 5 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 4.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuentas bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos en los meses de julio, octubre, noviembre y diciembre de 2023, por los conceptos de "Sueldos al personal de base G. Corriente" (SIC) y "Dietas G. Corriente" (SIC) como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las personas que recibieron los pagos (recibos de nómina timbrados), en incumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Periodo de pago	Importe
4.1	C00319	13/07/2023	GP Folio: 112 (PAGO DE NOMINA 1AQ JULIO 2023. GP Folio: 112)	1ª quincena de julio 2023	\$160,200.00
4.2	C00320	13/07/2023	GP Folio: 113 (PAGO DE NOMINA 1AQ JULIO 2023 POLICIAS. GP Folio: 113)	1ª quincena de julio 2023	\$21,200.00
4.3	C00327	27/07/2023	GP Folio: 120 (PAGO DE NOMINA 2A QUINCENA DE JULIO DE 2023 POLICIAS. GP Folio: 120)	2ª quincena de julio 2023	\$24,700.00
4.4	C00446	12/10/2023	GP Folio: 168 (PAGO DE NOMINA 1AQ OCTUBRE 2023. GP Folio: 168)	1ª quincena de octubre 2023	\$166,600.00
4.5	C00453	30/10/2023	GP Folio: 174 (PAGO DE NOMINA 2AQ OCTUBRE POLICIAS 2023. GP Folio: 174)	2ª quincena de octubre 2023	\$24,700.00
4.6	C00484	29/11/2023	GP Folio: 188 (PAGO DE NOMINA 2AQ NOVIEMBRE 2023. GP Folio: 188)	2ª quincena de noviembre 2023	\$165,200.00
4.7	C00485	29/11/2023	GP Folio: 189 (PAGO DE NOMINA 2AQ NOVIEMBRE 2023 `POLICIAS. GP Folio: 189)	2ª quincena de noviembre 2023	\$21,200.00
4.8	C00563	14/12/2023	GP Folio: 214 (PAGO DE NOMINA 1AQ DICIEMBRE 2023 POLICIAS. GP Folio: 214)	1ª quincena de diciembre	\$21,200.00
<b>Total</b>					<b>\$605,000.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; reglas 2.7.5.1 y 2.7.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 5 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 5.

De la muestra de auditoría y con la revisión del estado de cuenta bancario, auxiliar contable y póliza de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizó pago por \$157,700.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en el mes de diciembre de 2023, por los conceptos de "Sueldos al personal de base G. Corriente" (SIC) y "Dietas G. Corriente" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes de las personas que recibieron los pagos (recibos de nómina timbrados), ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
5.1	C00566	27/12/2023	GP Folio: 217 (PAGO DE NOMINA 2A QUINCENA DE DICIEMBRE 2023. GP Folio: 217)	\$157,700.00

Lo anterior en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 99, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; reglas 2.7.5.1 y 2.1.5.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2023.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 5 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 6.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$715,900.12 (SETECIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS PESOS 12/100 M.N.) en los meses de enero, febrero, abril, noviembre y diciembre de 2023, por el concepto de "Combustible G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser, bitácora de los vehículos a los que se les suministró el combustible suscrita por los responsables, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) vigente (para la póliza C00011), constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
6.1	C00011	10/01/2023	Sin CFDI		"Consumo de combustible enero 2023. gp San Antonio Tekax SA de CV, folio pago: 2" (SIC)	\$131,699.99
6.2	C00072	28/02/2023	Folio fiscal: BFE6C9CA-4B7E-4872-AA9E-CA51691A6C39		"Pago de combustible 2023. gp San Antonio Tekax SA de CV, folio pago: 41" (SIC)	\$152,600.00
6.3	C00164	03/04/2023	Folio fiscal: 89759DDC-9044-4E48-AE9B-30D73FD5A017		"Pago de combustible. gp San Antonio Tekax SA de CV, folio pago: 89" (SIC)	\$167,600.00
			Folio fiscal: B210A62-CE8F-4BEA-839C664F98644E7F	San Antonio Tekax, S.A. de C.V.		
			Folio fiscal: 5260C410-8E91-4CFD-8E19-1119BB0D8148			
6.4	C00490	09/11/2023	Folio fiscal: B9BB9A9A-8A84-43FC-80A9-A44AD05A7F7A Folio fiscal: EB9C80AD-7E0D-4FBA-8A6E-018D0FA38800 Folio fiscal: 9E5B9985-D471-4EFD-9132-2460264F2560 Folio fiscal: A15C3EBB-2A91-		"Consumo de combustible. gp San Antonio Tekax SA de CV, folio pago: 283" (SIC)	\$168,000.11

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
6.5	C00541	26/12/2023	4186-8E57- 4A7B77ECC036 Folio fiscal: D6C54B55-A427- 4C4B-BE54- 3233EA3134A0 Folio fiscal: AD1D2D2D-A05E- 466A-82F2- AD49885CDD1D Folio fiscal: 4B451650-0582- 47C6-8757- C727C975AE99 Folio fiscal: BEF06CAC-39EF- 41CB-85B8- BE1E60C38299 Folio fiscal: 064062A1-CA24- 4649-A282- 1C022374469D Folio fiscal: 92987A34-8B18- 4BC0-A9BE- B968DC2EC627 Folio fiscal: C78467E8-E8F5- 4CFD-A40D- 48260AD3EA6A Folio fiscal: 03550F08-A027- 4FD6-9C13- 6401E1340781 Folio fiscal: 648EB93F-9458- 4DB7-A5EA- DDAC03D4E153 Folio fiscal: E645A452-0DCE- 4010-87B8- E80B09519945 Folio fiscal: FCECD50B-2DDE- 4248-B708- 3916000177A9 Folio fiscal: 07CF5F55-DB1B- 48A8-8332- 0807E0CF9BD3 Folio fiscal: CFEE26B2-0659- 4C1D-946A- BCDA97E1CEA0		"Pago de combustible. gp San Antonio Tekax SA de CV, folio pago: 319" (SIC)	\$96,000.02

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			Folio fiscal: FAB30CA3-4036-47C6-935B-00AE36BB0A54			
			Folio fiscal: 735078EB-4947-4D6A-B53B-7A8A2F390D4B			
			Folio fiscal: EB10A311-E425-418F-A761-5A3C729FDC34			
<b>Total</b>						<b>\$715,900.12</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 5 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-066-CPF23-24-OBS.6.

Observación número 7.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$59,817.50 (CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 50/100 M.N.) en los meses de abril, julio y septiembre de 2023, por el concepto de "Herramientas menores G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, reporte fotográfico de la recepción de los bienes, bitácora del destino dado a los bienes, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) vigente (para la póliza C00333), ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
7.1	C00154	13/04/2023	Folio fiscal: 47A01EAA-E5FE- 4920-83D6- CC46BF849F22		"Pago de material de construcción para el parque infantil. gp Jorge Pablo Salomón López, folio pago: 79" (SIC)	\$16,125.00
7.2	C00333	03/07/2023	Sin CFDI	Jorge Pablo Salomón López	"Pago de material eléctrico. gp Jorge Pablo Salomón López, folio pago: 198" (SIC)	\$27,750.00
7.3	C00434	22/09/2023	Folio fiscal: 94DF85A2-0937- 4D4B-B7C7- CA81962C7CD4		"Pago de material de construcción. gp Jorge Pablo Salomón López, folio pago: 261" (SIC)	\$15,942.50
<b>Total</b>						<b>\$59,817.50</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 5 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-066-CPF23-24-OBS.7.

Observación número 8.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$110,896.00 (CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) en los meses de marzo y junio de 2023, por el concepto de "Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente" (SIC), como se señala



en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, orden de pago, bitácora de las calles y los lugares en donde se utilizaron o aplicaron los materiales, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
8.1	C00116	28/03/2023	Folio fiscal: D078056E- E56D-4CE9- A310- AC9AF41B6750	Sumcorent, S.A. de C.V.	"PAGO DE EMULSION ASFA Y MEZCLA ASF EN FRIO PARA BACHEO MARZO 2023. GP SUMCORENT, Folio Pago: 66" (SIC)	\$55,448.00
8.2	C00304	13/06/2023	Folio fiscal: 91FB861C- 3BC7-4C36- 967F- D50F7DDA98BB		"PAGO DE MATERIAL PARA BACHEO DE CALLES (EMULSION ASFALTICA). GP SUMCORENT, Folio Pago: 186" (SIC)	\$55,448.00
<b>Total</b>						<b>\$110,896.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 5 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-066-CPF23-24-OBS.8.

Observación número 9.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$58,000.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) en los meses de marzo, abril y agosto de 2023, por los conceptos de "Lubricantes y aditivos G. Corriente" (SIC) y "Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser pedido o contrato con los proveedores en los que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, bitácora de mantenimiento de los equipos y vehículos a los que se les brindó el servicio, orden de pago, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
9.1	C00383	10/08/2023	Folio fiscal: B75D50C6- FE60-4B09- AA99- 2FC1280ECF24	Jorge Carlos Rosado Solís	"PAGO DE ACEITES Y LUBRICANTES VARIOS VEHICULOS. GP JORGE CARLOS ROSADO SOLIS, Folio Pago: 231" (SIC)	\$23,200.00
<b>Subtotal Jorge Carlos Rosado Solís</b>						<b>\$23,200.00</b>
9.2	C00107	13/03/2023	Folio fiscal: AAA1271A- 6213-4CA0- A9A3- 51E6B8B634C1	David Urbano Canche Ek	"MANTENIMIENTO DE VEHICULOS MARZO 2023. GP DAVID URBANO CANCHE EK, Folio Pago: 58" (SIC)	\$11,600.00
9.3	C00108	17/03/2023	Folio fiscal: AAA1CDC8- 8403-446C- BB7F- 492B3B4DD3D1		"MANTENIMIENTO DE VEHICULOS MARZO 2023. GP DAVID URBANO CANCHE EK, Folio Pago: 59" (SIC)	\$11,600.00
9.4	C00149	03/04/2023	Folio fiscal: 2FBA72AC- 0230-4E0E- AD6E- C0F31188915C		"MANTO DE VEHICULO. GP DAVID URBANO CANCHE EK, Folio Pago: 74" (SIC)	\$11,600.00
<b>Subtotal David Urbano Canche Ek</b>						<b>\$34,800.00</b>
<b>Total</b>						<b>\$58,000.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 5 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-066-CPF23-24-OBS.9.

Observación número 10.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$790,830.00 (SETECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) en los meses de enero a diciembre de 2023, por el concepto de "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó que los proveedores cuenten con los conocimientos y experiencia en la materia de los servicios que facturan avalada por la instancia competente (cédula profesional), tampoco proporcionó los documentos justificantes como pueden ser contrato con los proveedores en los que se establezca el concepto, objeto, vigencia, monto total, fecha, entregables y condiciones de pago del servicio, informes de los trabajos efectuados acompañados de las evidencias y los documentos generados que corresponden a los entregables por cada uno de los conceptos pagados, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes (para las pólizas C00010 y C00024), ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. No se omite señalar, que en relación al proveedor Grupo Dipron S.A. de C.V.; la entidad fiscalizada proporcionó contrato de fecha de primero de septiembre 2021 que de acuerdo a la cláusula sexta (Vigencia y monto total del contrato) no corresponde al periodo auditado, situación que deberá aclarar.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
10.1	C00010	02/01/2023	Sin CFDI		"PAGO POR ASESORIA JURIDICA ENERO 2023. GP GRUPO DIPRON SA DE CV, Folio Pago: 1" (SIC)	\$31,320.00
10.2	C00040	01/02/2023	Folio fiscal: D0D970F3-1B36-4ADE-A4C6-238FA3135D58	Grupo Dipron, S.A. de C.V.	"PAGO POR ASESORIA JURIDICA FEBRERO 2023. GP GRUPO DIPRON SA DE CV, Folio Pago: 12" (SIC)	\$31,320.00
10.3	C00099	06/03/2023	Folio fiscal: 82824563-70B7-4F76-945D-F2B32F781C1B		"PAGO DE ASESORIA JURIDICA. GP GRUPO DIPRON SA DE CV, Folio Pago: 51" (SIC)	\$31,320.00
10.4	C00148	03/04/2023	Folio fiscal: FE4A5C12-BC35-4232-		"PAGO POR ASESORIA JURIDICA. GP	\$31,320.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			ADC9- CB927E70F30D		GRUPO DIPRON SA DE CV, Folio Pago: 73" (SIC)	
10.5	C00183	02/05/2023	Folio fiscal: F1D1543A- 6C4F-4D4C- A9E1- 69D04E279773		"PAGO DE ASESORIA JURIDICA. GP GRUPO DIPRON SA DE CV, Folio Pago: 94" (SIC)	\$31,320.00
10.6	C00294	01/06/2023	Folio fiscal: CF88F021- E90F-4797- 8D84- D6708BEA0DD2		"PAGO POR ASESORIA JURIDICA JUNIO 2023. GP GRUPO DIPRON SA DE CV, Folio Pago: 176" (SIC)	\$31,320.00
10.7	C00336	04/07/2023	Folio fiscal: 14802D23- 1D4A-48F4- A025- 7EA2901BCA1A		"PAGO POR ASESORIA JURIDICA. GP GRUPO DIPRON SA DE CV, Folio Pago: 200" (SIC)	\$31,320.00
10.8	C00375	02/08/2023	Folio fiscal: EB6EDFF7- 2CC7-4000- B46B- 531025A7683C		"PAGO DE ASESORIA JURIDICA. GP GRUPO DIPRON SA DE CV, Folio Pago: 223" (SIC)	\$31,320.00
10.9	C00421	04/09/2023	Folio fiscal: 246DBD7A- FC14-4745- ABF7- 9B08B53B42E0		"PAGO DE ASESORIA JURIDICA. GP GRUPO DIPRON SA DE CV, Folio Pago: 248" (SIC)	\$31,320.00
10.10	C00456	03/10/2023	Folio fiscal: F1DFBE30- 26C0-4565- AB85- 590BFD1140E2		"PAGO POR ASESORIA JURIDICA OCTUBRE 2023. GP GRUPO DIPRON SA DE CV, Folio Pago: 267" (SIC)	\$31,320.00
10.11	C00489	06/11/2023	Folio fiscal: 353F8745- AFC8-4F34- 8C2E- 15F846B073A6		"PAGO DE ASESORIA JURIDICA NOV. GP GRUPO DIPRON SA DE CV, Folio Pago: 282" (SIC)	\$31,320.00
10.12	C00507	04/12/2023	Folio fiscal: B9400DD5- 259D-49DE- B0BA- 421B2C4A9215		"PAGO POR ASESORIA JURIDICA DICIEMBRE 2023. GP GRUPO DIPRON SA DE CV, Folio Pago: 295" (SIC)	\$31,320.00
<b>Subtotal Grupo Dipron, S.A. de C.V.</b>						<b>\$375,840.00</b>
10.13	C00024	30/01/2023	Sin CFDI	Jessi Linette Segura Martínez	"PAGO POR SERVICIOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS (2Q A DICIEMBRE 2022). GP JESSI	\$15,370.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
10.14	C00047	07/02/2023	Folio fiscal: 75CD6F56- D7C1-4AEB- 9857- 76A30E055958		LINETTE SEGURA MARTINEZ, Folio Pago: 10" (SIC) "PAGO POR LA ELABORACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y CALNEDARIO DE EGRESOS PARA EL EJERICIO FISCAL 2. GP JESSI LINETTE SEGURA MARTINEZ, Folio Pago: 18" (SIC) "PAGO POR SERVICIOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS (2AQ ENERO 2023) FEBRERO. GP JESSI LINETTE SEGURA MARTINEZ, Folio Pago: 25" (SIC)	\$28,620.00
10.15	C00054	16/02/2023	Folio fiscal: 2743A66D- 2F3E-44DA- AD5F- 0CB0942B99FC		"PAGO POR SERVICIOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS (1AQ ENERO 2023) FEBRERO. GP JESSI LINETTE SEGURA MARTINEZ, Folio Pago: 26" (SIC)	\$15,370.00
10.16	C00055	16/02/2023	Folio fiscal: 46D9E2C0- 2847-4739- 9DC3- D4AFE3E4D415		"PAGO POR SERVICIOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS (2AQ FEBRERO) MARZO 2023. GP JESSI LINETTE SEGURA MARTINEZ, Folio Pago: 49" (SIC)	\$15,370.00
10.17	C00097	06/03/2023	Folio fiscal: 2875885A- 18BF-4B65- 9FD9- DB4425E7488F		"PAGO POR SERVICIOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS (2AQ FEBRERO) MARZO 2023. GP JESSI LINETTE SEGURA MARTINEZ, Folio Pago: 50" (SIC)	\$15,370.00
10.18	C00098	06/03/2023	Folio fiscal: CA797630- 2501-467B- B6E5- 66283934368E		"PAGO POR SERVICIOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS (1A Q, MARZO)	\$15,370.00
10.19	C00111	23/03/2023	Folio fiscal: 2E97795D- 9903-4BDD- A9DB- 9CF87054AA05			

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
10.20	C00153	11/04/2023	Folio fiscal: 919A2658- 6047-457B- 9E50- 2B864BC16D01		MARZO 2023. GP JESSI LINETTE SEGURA MARTINEZ, Folio Pago: 62" (SIC) "PAGO POR SERVICIOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS (2A Q MARZO) ABRIL 2023. GP JESSI LINETTE SEGURA MARTINEZ, Folio Pago: 78" (SIC)	\$15,370.00
10.21	C00155	17/04/2023	Folio fiscal: 3452982F- F850-4CC2- AEDE- D5A755A2CE48		"PAGO POR SERVICIOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS (1AQ ABRIL) ABRIL 2023. GP JESSI LINETTE SEGURA MARTINEZ, Folio Pago: 80" (SIC)	\$15,370.00
10.22	C00184	02/05/2023	Folio fiscal: 644CD0D3- 58CA-417D- 8A8F- 444F575DFAED		"PAGO POR SERVICIOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS (2DA QUINCENA DE ABRIL) MAYO 2023. GP JESSI LINETTE SEGURA MARTINEZ, Folio Pago: 95" (SIC)	\$15,370.00
10.23	C00260	16/05/2023	Folio fiscal: 53BE7985- 75F7-4694- A03C- 66CECB54BA0D		"PAGO POR SERVICIOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS (1 AQ MAYO). GP JESSI LINETTE SEGURA MARTINEZ, Folio Pago: 162" (SIC)	\$15,370.00
10.24	C00301	08/06/2023	Folio fiscal: 55E26FB1- 4D84-4EA9- A0B3- 16F53374B43B		"PAGO POR SERVICIOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS (2AQ MAYO) JUNIO 2023. GP JESSI LINETTE SEGURA MARTINEZ, Folio Pago: 183" (SIC)	\$15,370.00
10.25	C00306	15/06/2023	Folio fiscal: D11EF956- 214A-4838- 884A- 3EF2CDE119B9		"PAGO POR SERVICIOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS (1A Q JUNIO) JUNIO	\$15,370.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
10.26	C00335	04/07/2023	Folio fiscal: D7A3F9A2- 7772-4350- 8020- 70BB8B12B220		2023. GP JESSI LINETTE SEGURA MARTINEZ, Folio Pago: 188" (SIC) "PAGO DE SERVICIOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS (2A QUINCENA DE JUNIO 2023). GP JESSI LINETTE SEGURA MARTINEZ, Folio Pago: 199" (SIC)	\$15,370.00
10.27	C00345	17/07/2023	Folio fiscal: 43FCA742- 41C2-442B- AFA5- F449C1504705		"PAGO POR SERVICIOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS (1A QUINCENA DE JULIO 2023). GP JESSI LINETTE SEGURA MARTINEZ, Folio Pago: 209" (SIC)	\$15,370.00
10.28	C00377	03/08/2023	Folio fiscal: 0CC5929A- F3B5-4CF7- 82AA- 1F9AA3098FF9		"PAGO POR SERVICIOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS (2A Q JULIO 2023). GP JESSI LINETTE SEGURA MARTINEZ, Folio Pago: 225" (SIC)	\$15,370.00
10.29	C00385	28/08/2023	Folio fiscal: F4812352- 4B9B-4107- AEA5- ED52859EBD77		"PAGO POR SERVICIOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS (1A Q AGOSTO DE 2023). GP JESSI LINETTE SEGURA MARTINEZ, Folio Pago: 233" (SIC)	\$15,370.00
10.30	C00389	28/08/2023	Folio fiscal: 51CF9B52- 3168-48FE- BCD0- 8E8612E9264C		"PAGO POR SERVICIOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS (2A Q AGOSTO 2023). GP JESSI LINETTE SEGURA MARTINEZ, Folio Pago: 237" (SIC)	\$15,370.00
10.31	C00432	19/09/2023	Folio fiscal: AD268E4C- 9ACF-41A8-		"PAGO POR SERVICIOS CONTABLES Y	\$15,370.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
10.32	C00457	05/10/2023	AA55- F6C5A168C7A5  Folio fiscal: F254A85C- 73E1-471F- 88FC- 6D2725A982F2		ADMINISTRATIVOS (1AQ SEPTIEMBRE 2023). GP JESSI LINETTE SEGURA MARTINEZ, Folio Pago: 259" (SIC) "PAGO POR SERVICIOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS (2DA QUINCENA DE SEPTIEMBRE 2023) OCTUBRE. GP JESSI LINETTE SEGURA MARTINEZ, Folio Pago: 268" (SIC) "PAGO POR SERVICIOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS (1AQ OCTUBRE 2023) OCTUBRE 2023. GP JESSI LINETTE SEGURA MARTINEZ, Folio Pago: 277" (SIC)	\$15,370.00
10.33	C00466	24/10/2023	Folio fiscal: C4B56004- 1E25-4BAF- 9B8C- 05EB5661DF74		"PAGO POR SERVICIOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS (1AQ OCTUBRE 2023) OCTUBRE 2023. GP JESSI LINETTE SEGURA MARTINEZ, Folio Pago: 285" (SIC) "PAGO POR SERVICIOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS (2DA Q OCTUBRE) NOV 2023. GP JESSI LINETTE SEGURA MARTINEZ, Folio Pago: 285" (SIC)	\$15,370.00
10.34	C00492	15/11/2023	Folio fiscal: 3A2AE2BD- D337-4EB6- BC22- B1D6CFD7FD4F		"PAGO POR SERVICIOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS (1AQ NOV) NOV 2023. GP JESSI LINETTE SEGURA MARTINEZ, Folio Pago: 289" (SIC) "PAGO POR SERVICIOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS (2DA Q NOV 2023) DICIEMBRE. GP JESSI LINETTE SEGURA MARTINEZ, Folio Pago: 299" (SIC)	\$15,370.00
10.35	C00497	27/11/2023	Folio fiscal: ACA64A57- 22B7-4B3B- B559- 175E68A9DA26		"PAGO POR SERVICIOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS (2DA Q NOV 2023) DICIEMBRE. GP JESSI LINETTE SEGURA MARTINEZ, Folio Pago: 299" (SIC)	\$15,370.00
10.36	C00511	11/12/2023	Folio fiscal: 974DCB61- F1DE-4793- 8E10- 57683D2EC53F			\$15,370.00



Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
10.37	C00521	22/12/2023	Folio fiscal: B82DEDC2- 8418-4425- 900D- 472DDCE466C8		"PAGO POR LA ELABORACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y CALENDARIO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL. GP JESSI LINETTE SEGURA MARTINEZ, Folio Pago: 302" (SIC)	\$32,860.00
<b>Subtotal Jessi Linette Segura Martínez</b>						<b>\$414,990.00</b>
<b>Total</b>						<b>\$790,830.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV, 158 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 5 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-066-CPF23-24-OBS.10.

Observación número 11.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$130,415.72 (CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 72/100 M.N.) en los meses de enero y febrero de 2023, por el concepto de "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser solicitud del área municipal correspondiente, orden de compra, pedido o contrato con los proveedores en los que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, reporte fotográfico de la recepción de los bienes y de los servicios contratados, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) vigente (para las pólizas C00012, C00013 y C00015), ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
11.1	C00012	17/01/2023	Sin CFDI	Carlos Esteban Pino Ojeda	"GASTO POR EVENTO "ROSCA DE REYES " ENERO 2023. GP CARLOS ESTEBAN PINO OJEDA, Folio Pago: 3" (SIC)	\$23,505.55
11.2	C00015	25/01/2023	Sin CFDI		"GASTO POR EVENTO ROSCA DE REYES SAN SIMON. GP CARLOS ESTEBAN PINO OJEDA, Folio Pago: 6" (SIC)	\$10,073.94
<b>Subtotal Carlos Esteban Pino Ojeda</b>						<b>\$33,579.49</b>
11.3	C00050	11/02/2023	Folio fiscal: A993638C-6D7E-4E87-955D-8752C7FE042F	Comercializadora Peninsular Konoï, S.A. de C.V.	"GASTO POR EVENTO COMPRA DE JUGUETES PARA NIÑOS. GP COMERCIALIZADORA PENINSULAR KONOÏ SA DE CV, Folio Pago: 21" (SIC)	\$67,836.23
<b>Subtotal Comercializadora Peninsular Konoï, S.A. de C.V.</b>						<b>\$67,836.23</b>
11.4	C00013	22/01/2023	Sin CFDI	Regina Isabel Poot Ake	"GASTO POR EVENTO "VAQUERIA TRADICIONAL " ENERO 2023. GP REGINA ISABEL POOT AKE, Folio Pago: 4" (SIC)	\$29,000.00
<b>Subtotal Regina Isabel Poot Ake</b>						<b>\$29,000.00</b>
<b>Total</b>						<b>\$130,415.72</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 5 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 12.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$65,162.50

(SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.) en los meses de enero y septiembre de 2023, por el concepto de "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser pedido o contrato con los proveedores en los que se especifiquen el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad; asimismo, en cuanto a la póliza C00014, la entidad fiscalizada no proporcionó la solicitud del área municipal correspondiente, orden de servicio, orden de pago, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) vigente, reporte fotográfico de la recepción de los bienes y/o servicios y constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, situación que deberá aclarar y justificar, o en su caso, reintegrar a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
12.1	C00014	23/01/2023	Sin CFDI	Publicidad y Espectáculos Rioha, S.A. de C.V.	"GASTO POR EVENTO "VAQUERIA TRADICIONAL " ENERO 2023 (MOVILIARIO). GP PUBLICIDAD Y ESPECTACULOS RIOHA SA DE CV, Folio Pago: 5" (SIC)	\$25,000.00
<b>Publicidad y Espectáculos Rioha, S.A. de C.V.</b>						<b>\$25,000.00</b>
12.2	C00431	15/09/2023	Folio fiscal: AAA109B9-FA92-42D3-9214-26991D987569	Luis Enrique Collí Yah	"GASTO POR EVENTO GRITO DE INDEPENDENCIA. GP LUIS ENRIQUE COLLI YAH, Folio Pago: 258" (SIC)	\$40,162.50
<b>Subtotal Luis Enrique Collí Yah</b>						<b>\$40,162.50</b>
<b>Total</b>						<b>\$65,162.50</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 5 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 13.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables emitidas del sistema contable, se detectó que se realizaron pagos por \$492,500.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en los meses enero, agosto y diciembre de 2023, por el concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser solicitud de apoyo, recibo oficial de tesorería municipal en el que conste el folio, nombre de la persona que recibe el apoyo, la fecha, cantidad otorgada y estar suscrito por el beneficiario y por las autoridades municipales correspondientes, acompañado con la copia de la identificación oficial del beneficiario, listado de beneficiarios de los apoyos otorgados, por señalar algunos documentos que se deben aportar dependiendo del tipo de gasto efectuado, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Beneficiario	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
13.1	C00001	05/01/2023	Sin recibos	Galdino Poot Moreno	"APOYOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. GP Directo 1 GALDINO POOT MORENO, Pago: 1" (SIC)	\$80,000.00
13.2	C00002	05/01/2023	Sin recibos		"APOYOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. GP Directo 2 GALDINO POOT MORENO, Pago: 2" (SIC)	\$20,000.00
13.3	C00003	09/01/2023	Sin recibos		"APOYOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. GP Directo 3 GALDINO POOT MORENO, Pago: 3" (SIC)	\$30,000.00
13.4	C00004	11/01/2023	Sin recibos		"APOYOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. GP Directo 4 GALDINO POOT	\$30,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Beneficiario	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
13.5	C00008	14/01/2023	Sin recibos		MORENO, Pago: 4" (SIC) "APOYO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. GP Directo 8 GALDINO POOT MORENO, Pago: 8" (SIC)	\$80,000.00
13.6	C00009	27/01/2023	Sin recibos		"APOYO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. GP Directo 9 GALDINO POOT MORENO, Pago: 9" (SIC)	\$30,000.00
13.7	C00365	12/08/2023	Sin recibos		"APOYOS ECONOMICOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. GP Directo 134 GALDINO POOT MORENO, Pago: 134" (SIC)	\$60,000.00
13.8	C00570	18/12/2023	Sin recibos		APOYOS ECONOMICOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. GP Directo 223 GALDINO POOT MORENO, Pago: 221	\$17,500.00
13.9	C00565	22/12/2023	Sin recibos		"APOYOS VARIOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. GP Directo 218 GALDINO POOT MORENO, Pago: 216" (SIC)	\$50,000.00
<b>Subtotal Galdino Poot Moreno</b>						<b>\$397,500.00</b>
13.10	C00569	14/12/2023	Sin recibos	María Margarita Leonor Maas Dzib	APOYOS ECONOMICOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. GP Directo 222 MARIA MARGARITA LEONOR MAAS DZIB, Pago: 220	\$30,000.00
13.11	C00567	27/12/2023	Sin recibos		APOYOS VARIOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. GP Directo 220 MARIA MARGARITA LEONOR MAAS DZIB, Pago: 218	\$65,000.00
<b>Subtotal María Margarita Leonor Maas Dzib</b>						<b>\$95,000.00</b>
<b>Total</b>						<b>\$492,500.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161, 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 5 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

**Estado de la observación:** solventada.

**Acción:** no aplica.

## Servicios Personales

Observación número 14.

Con la revisión de la balanza de comprobación y los auxiliares contables, se detectó que la entidad fiscalizada no presupuestó, no pagó, ni registró en la contabilidad el Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, por el periodo correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; 219, fracciones VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 209 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 5 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

## Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

Observación número 15.

De la muestra de auditoría y con la revisión del estado de cuenta bancario, auxiliar contable y póliza de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizó pago por \$152,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) en el mes de octubre de 2023, por el concepto de "Vehículos y equipo terrestre G. Capital" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser, resguardo e inventario del bien que acredite su incorporación a los activos de la entidad, factura original endosada a favor de la entidad, tarjeta de circulación del vehículo a nombre de la entidad, reporte fotográfico del vehículo, ni documentación que justifique el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según póliza	Importe
15.1	C00450	20/10/2023	Folio fiscal: B92AB286- 5D21-4976- B511- 94482507C45C	Automaya, S.A. de C.V.	"COMPRA DE UN VEHICULO CHEVROLET SONIC, MODELO 2017, COLOR OCRE METALICO, NO DE SERIE 3G1J85CC6HS61843. GP AUTOMAYA SA DE CV, Folio Pago: 266" (SIC)	\$152,000.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 23, 27, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 155, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 41, inciso c y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

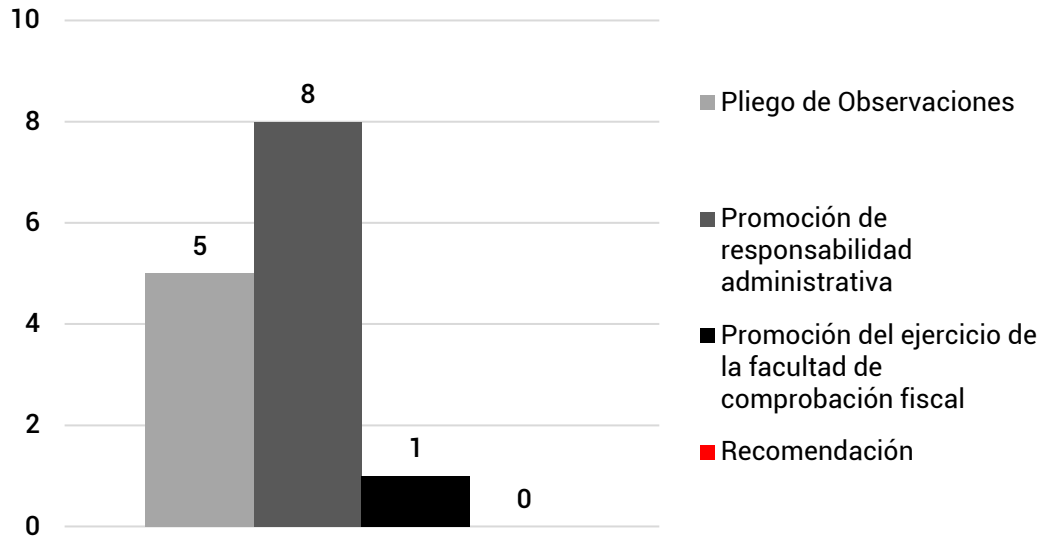
La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 5 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

## b. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones

### Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Como resultado de los procedimientos de auditoría, se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que, en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con el control interno institucional.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
2	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 5 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación no fue solventada toda vez que no acreditó que cumple en su totalidad con las obligaciones de la LGCG.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada



Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
3	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 5 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
4	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 5 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
5	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 5 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
6	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 5 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-066-CPF23-24-OBS.6	Solventada parcialmente
7	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 5 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-066-CPF23-24-OBS.7	Solventada parcialmente
8	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 5 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-066-CPF23-24-OBS.8	Solventada parcialmente
9	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 5 de diciembre de 2024,	Pliego de observaciones 6-	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	1-1-066-CPF23-24-OBS.9	
10	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 5 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-066-CPF23-24-OBS.10	Solventada parcialmente
11	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 5 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
12	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 5 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
13	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 5 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
14	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 5 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
15	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 5 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

### 1. Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de \$1,735,443.62 (UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 62/100 M.N.) a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal, o en su caso, al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

### 2. Multas

Como resultados del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.

### 3. Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI y XIV, 14, fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2023.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Santa Elena, Yucatán**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "a. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas".